



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317 -2017-MPC

Cusco, 03 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Informe N° 209-2016-PPM-MPC e Informe N° 210-2016-PPM-MPC, Zoraida Pilco Huillcahuaman - Procurador Publico de la Entidad, solicita se encargue a la Abog. Vanessa Ladrón De Guevara Ortiz de Orue, la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco el 04 y 05 de octubre de 2017; ello tomando en consideración, que tiene programada en la Ciudad de Lima diversas diligencias, tales como: Audiencia de conciliación (2da invitación) para el día 04 de octubre de 2017 a horas 10.00 am, en el local del Centro de Conciliación Avendaño Sede Lima, ubicado en la Oficina 202 de la Av. Abancay N° 772 del Cercado de Lima, en el proceso seguido por Molina Martínez Luis Artemio y Carmona Martínez Manuel Benjamín contra la Municipalidad Provincial del Cusco, sobre Arbitraje y Revisión del Expediente N° 125-2017/CEB, en la Sede del INDECOPI, ubicado en el inmueble N° 104 de la Calle De La Prosa del distrito de San Borja - Lima;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Abog. VANESSA LADRÓN DE GUEVARA ORTIZ DE ORUE, la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad del Cusco, el 04 y 05 de octubre de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDE CARLOS MOSCOSO PEREA



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Secretaría Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loayza Pera
SECRETARIO GENERAL

